

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº166-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 19887-2016 presentada por Giuliana Fiorella Ascarza Oporto, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que deciare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Eduardo Alonso Larios Salazar, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 806-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Eduardo Alonso Larios Salazar y Giuliana Fiorella Ascarza Oporto, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 16 de agosto del 2008;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 649-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Eduardo Alonso Larios Salazar y Giuliana Fiorella Ascarza Oporto, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 649-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los rádministrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre Eduardo Alonso Larios Salazar y Giuliana Fiorella Ascarza Oporto, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 16 de agosto del 2008.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BOG VICENTE B. GONZALEZ NAVARRO GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad/De Villa El

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15- 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia